



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 14 de Octubre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.10.2022 16:41:36 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001476-2022-P-CSJCA-PJ

VISTO:

La carta de renuncia presentada el 14 de octubre del 2022 por el servidor judicial **Marcos Jhonatan Saavedra Taboada**, Secretario Judicial con escalafón N° 28874, asignado al Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba de esta Corte Superior de Justicia.

El Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), D. S. N° 003-97-TR.

La Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, en la cual se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante carta del visto, el señor Marcos Jhonatan Saavedra Taboada, formula renuncia voluntaria al cargo de Secretario Judicial que venía desempeñando en el Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba, siendo la causal de dicha renuncia motivos estrictamente personales.

SEGUNDO: El cargo ejercido por el citado servidor, en esta Corte Superior de Justicia, termina entre otras causales por renuncia desde que es aceptada por la autoridad competente, conforme se establece en los artículos 68° inciso b) y 69° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, por lo que el sustento del escrito de renuncia, cumple con los requisitos exigidos para su aceptación, debiendo ser admitida a partir del **14 de octubre de 2022**, (último día laboral).

TERCERO: El artículo 18° del D.S N° 003-97-TR, establece: *"En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día"*. Estando a lo indicado precedentemente esta Presidencia de Corte por iniciativa propia otorga la exoneración del plazo establecido en la norma antes citada.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia; y, estando a lo dispuesto en el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por el servidor judicial **Marcos Jhonatan Saavedra Taboada**, Secretario Judicial con escalafón N° 28874, asignado al Juzgado de Paz Letrado de Cajabamba de esta Corte Superior de Justicia.

SEGUNDO: HÁGASE efectiva la renuncia, a partir del día **14 de octubre del 2022**, siendo este su último día de labores como **Secretario Judicial**.

TERCERO: EXONÉRESE del plazo de presentación de renuncia.

CUARTO: PÓNGASE de conocimiento la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de esta Corte Superior de Justicia, y al interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/hmc

